

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Martes 14 de enero de 1947

Núm. 14

### SUMARIO

|  | Págs. |   | Págs. |
|--|-------|---|-------|
| <b>GOBIERNO DE LA NACION</b>   |       | <b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>   |       |
| <b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>   |       | Orden de 26 de diciembre de 1946 por la que se nombra Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Salamanca a don Virgilio de la Vega y Garcia, Notario de la misma ciudad ... .. 384  |       |
| Decreto de 10 de enero de 1947 por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Francisco Garcia Escámez e Iniesta, confirmando en su actual Mando de Capitán General de Canarias ... .. 382          |       | Otra de 13 de enero de 1947 por la que se nombra la Comisión encargada de redactar el texto articulado de la Ley de Bases sobre arrendamientos urbanos, de 31 de diciembre de 1946 ... .. 384   |       |
| Otro de 10 de enero de 1947 por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Rafael Garcia Valiño y Marcén, confirmando en su actual destino de Jefe del Estado Mayor Central del Ejército ... .. 382 |       | Otra de 18 de diciembre de 1946 por la que se cancela la nota de antecedentes penales de Emiliano Muñoz Blanco, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes ... .. 364   |       |
| Otro de 10 de enero de 1947 por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Carlos Asensio Cabanillas, confirmando en su actual Mando de Capitán General de Baleares ... .. 383                      |       | <b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>   |       |
| Otro de 10 de enero de 1947 por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Infantería don Victor Martínez Simancas, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército ... .. 383                        |       | Orden de 27 de noviembre de 1946 por la que se concede a la Compañía de Seguros Generales «Unión Española» domiciliada en Madrid, aprobación de reforma de sus Estatutos sociales y aumento de capital ... .. 384   |       |
| Otro de 10 de enero de 1947 por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Infantería don Ramón Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, nombrándole Jefe de la División número 81 ... .. 383                      |       | Otra de 11 de diciembre de 1946 por la que se concede aprobación de las modificaciones estatutarias y ampliación del capital social a la Sociedad «Compañía Europea de Seguros de Equipajes, S. A.» ... .. 385  |       |
| Otro de 10 de enero de 1947 por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Infantería don José Jiménez Jiménez, nombrándole Jefe de la División número 91 ... .. 383                                       |       | Otra de 11 de diciembre de 1946 por la que se autoriza a la «Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros», domiciliada en esta capital, a ampliar su inscripción en el Ramo de Pedrisco, con aprobación de las correspondientes pólizas y tarifas ... .. 385 |       |
| Otro de 10 de enero de 1947 por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Infantería don José Jiménez Jiménez, nombrándole Jefe de la División número 91 ... .. 383                                       |       | Otra de 11 de diciembre de 1946 por la que se concede a la «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas y Caseríos de Guipúzcoa» inscripción en el Registro de Entidades Aseguradoras, con carácter provincial ... .. 386                                  |       |
| Otro de 10 de enero de 1947 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel don Manuel Granado Tamajón, nombrándole Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 92 ... .. 383           |       | Otra de 11 de diciembre de 1946 por la que se concede a la Sociedad de Seguros «Crédito Español S. A.», domiciliada en Valencia, autorización para reformar sus Estatutos ... .. 385  |       |
| Otro de 10 de enero de 1947 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel don Miguel Rodríguez Fonseca, nombrándole Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Gran Canaria ... .. 383             |       | <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>  |       |
| Otro de 10 de enero de 1947 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel don Rafael Iglesias Curty, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército ... .. 383                               |       | Orden de 8 de enero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración Civil de tercera clase de este Departamento don Juan Boza de Lora ... .. 385   |       |
| Otro de 10 de enero de 1947 por el que se nombra Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 71 al General de Brigada de Infantería don Francisco Rodríguez Urbano, cesando en su actual destino ... .. 384             |       | <b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>   |       |
| <b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>  |       | Orden de 18 de noviembre de 1946 sobre creación definitiva de una Escuela Nacional Preparatoria para el ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Vigo (Pontevedra) ... .. 385  |       |
| Orden de 9 de enero de 1947 por la que se nombran Oficiales primeros del Cuerpo Técnico de Correos, para la Zona de Protectorado, a don Angel Cortés Aguilera y a don Joaquín Rubio Mata ... .. 384                                  |       | Otra de 7 de diciembre de 1946 por la que se dan corridas de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio ... .. 386  |       |
|  |       | Otra de 12 de diciembre de 1946 por la que se concede al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora un crédito para adquisición de mobiliario diverso ... .. 386   |       |

|  | Págs. |  | Págs. |
|--|-------|--|-------|
| Orden de 12 de diciembre de 1946 por la que se da la correspondiente corrida de escala en el Escalafón de Catedráticos de Universidad .....  | 386   | Orden de 31 de diciembre de 1946 por la que se convalidan estudios argentinos de Enseñanza Media a don Bernardo Antonio Fernández Vázquez .....  | 389   |
| Otra de 14 de diciembre de 1946 por la que se concede a la Profesora Auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Logroño doña Ramona Fernández de Medina Tejero prórroga de treinta días de licencia, por enfermedad .....       | 387   | Otra de 31 de diciembre de 1946 por la que se convalida el título francés de Bachiller a don José Miralles Sintés.   | 389   |
| Otra de 17 de diciembre de 1946 por la que se concede treinta días de licencia, por enfermedad, a don Antonio Caballé de las Heras, Ayudante de Taller de Escuelas de Artes y Oficios .....  | 387   | Otra de 31 de diciembre de 1946 por la que se convalidan estudios argentinos de Enseñanza Media a don José Martín Vicente Echegaray y Curbera .....  | 390   |
| Otra de 17 de diciembre de 1946 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición libre, Maestra de Taller de «Labores en Cuyo», del Instituto de Enseñanzas profesionales de la Mujer, a doña María Luisa García Sainz de Grageda ..... | 387   | Otra de 2 de enero de 1947 por la que se resuelve quede exceptuada de la convalidación la asignatura de Química analítica concedida a doña Teresa García Delgado .....   | 390   |
| Otra de 17 de diciembre de 1946 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición libre, Maestra de Taller de «Labores de Punto», del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, a doña María Teresa de Vicente Mangas .....     | 387   | <b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>   |       |
| Otra de 23 de diciembre de 1946 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición libre, a don Francisco García Escrivá Maestro de Taller de «Juguetería» del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer .....                    | 388   | Orden de 25 de noviembre de 1946 por la que se descalifica la casa económica y subterráneo número 275 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla .....  | 390   |
| Otra de 23 de diciembre de 1946 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición libre, a doña María Elvira Loyzaga Torres Maestra de Taller de «Muñería» del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer .....                   | 388   | <b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>  |       |
| Otra de 31 de diciembre de 1946 por la que se convalida el título cubano de Doctor en Leyes a don Domingo V. Zabalgogezcoa Iturri .....  | 388   | <b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer cuatro plazas de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico de Correos, vacantes en los Servicios de Correos de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.</b>  |       |
| Otra de 31 de diciembre de 1946 por la que se convalidan estudios franceses de Enseñanza Media a don Alejandro Sancho Riera .....  | 388   | <b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Devolviendo la fianza constituida a don José Sala Amat, contratista de las obras de construcción del edificio con destino a Escuela del Magisterio Primario de Tarragona .....</b>   |       |
| Otra de 31 de diciembre de 1946 por la que se incorporan en España los estudios de Enseñanza Media cursados en Costa Rica por don Jorge Castro Soto .....  | 388   | <b>Devolviendo la fianza a don Luis Gnecco Iñiguez, heredero del contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Montejaque (Málaga) .....</b>   |       |
| Otra de 31 de diciembre de 1946 por la que se convalidan asignaturas de Derecho cursadas en la Universidad argentina de La Plata a don Manuel Jenaro de la Sierra y Torres .....   | 389   | <b>Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican como opositores a las cátedras que se mencionan de las Universidades de Santiago y Sevilla .....</b>  |       |
| Otra de 31 de diciembre de 1946 por la que se convalida el título de Bachelor of Arts, obtenido en Nueva York, por el equivalente español de Licenciado en Filosofía y Letras a doña Josefina Margarita Castán .....                         | 389   | <b>Declarando admitidos definitivamente a los señores que se citan, como opositores a las cátedras que se indican de las Universidades de Oviedo y Sevilla .....</b>   |       |
|  |       | <b>OBRAS PÚBLICAS —Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a don Mateo Gamundi Monserrat y don José Riutort Martínez para construir un pabellón para resguardo de embarcaciones en la cala de El Arenal, desembocadura del torrente Saluet, término municipal de Lluchmayor (Baleares) .....</b> |       |
|  |       | <b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>   |       |

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 10 de enero de 1947 por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Francisco García Escámez e Iniesta, confirmándole en su actual Mando de Capitán General de Canarias.**

Por existir vacante en la Escala de Tenientes Generales, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Francisco García Escámez e Iniesta, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General, con antigüedad de esta fecha, confirmándole en su actual Mando de Capitán General de Canarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 10 de enero de 1947 por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Rafael García-Valiño y Marcén, confirmándole en su actual destino de Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.**

Por existir vacante en la Escala de Tenientes Generales, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Rafael García-Valiño y Marcén, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General, con la antigüedad de esta fecha, confirmándole en su actual destino de Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 10 de enero de 1947 por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Carlos Asensio Cabanillas, confirmándole en su actual Mando de Capitán General de Baleares.**

Por existir vacantes en la Escala de Tenientes Generales, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Carlos Asensio Cabanillas, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General, con la antigüedad de esta fecha, confirmándolo en su actual Mando de Capitán General de Baleares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 10 de enero de 1947 por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Infantería don Víctor Martínez Simancas, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.**

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada, de Infantería, don Víctor Martínez Simancas, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 10 de enero de 1947 por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Infantería don Ramón Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, nombrándole Jefe de la División número 81.**

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don Ramón Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la División número ochenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 10 de enero de 1947 por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Infantería don José Jiménez Jiménez, nombrándole Jefe de la División número 81.**

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don José Jiménez Jiménez, a

propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la División número noventa y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 10 de enero de 1947 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel don Manuel Granado Tamajón, nombrándole Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 92.**

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Manuel Granado Tamajón, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número noventa y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 10 de enero de 1947 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel don Miguel Rodríguez Fonseca, nombrándole Gobernador militar y Jefe de las Tropas de Gran Canaria.**

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Miguel Rodríguez Fonseca, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Gran Canaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 10 de enero de 1947 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel don Rafael Iglesias Curty, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.**

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Rafael Iglesias Curty, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 10 de enero de 1947 por el que se nombra Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 71 al General de Brigada de Infantería don Francisco Rodríguez Urbano, cesando en su actual destino.**

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número setenta y uno al General de Brigada de In-

fantería don Francisco Rodríguez Urbano, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 9 de enero de 1947 por la que se nombran Oficiales primeros del Cuerpo Técnico de Correos, para la Zona de Protectorado, a don Angel Cortés Aguilera y a don Joaquín Rubio Mata.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar a don Angel Cortés Aguilera y a don Joaquín Rubio

Mata, Oficiales primeros del Cuerpo Técnico de Correos, para la Zona de Protectorado de España en Marruecos, los cuales percibirán el haber anual de 6.000 pesetas de sueldo y 6.000 pesetas de gratificación, con cargo al presupuesto del Majzén.

Lo que le comunico para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de enero de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

Madrid, calle de Aranjuez, núm. 22, en solicitud de la cancelación de sus antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado se cancele la nota de antecedentes penales, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes, contra Emiliano Muñoz Blanco, dimanante de la condena de seis meses y un día de prisión menor, que le fué impuesta en causa núm. 713 por el Consejo de Guerra Ordinario de Aviación de Madrid, el 8 de marzo de 1941, como autor de un delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 18 de diciembre de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 26 de diciembre de 1946 por la que se nombra Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Salamanca a don Virgilio de la Vega y García, Notario de la misma ciudad.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Notario de Salamanca, don Virgilio de la Vega y García; y

Visto el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar Archivero de Protocolos del distrito notarial de Salamanca a don Virgilio de la Vega y García, Notario de la misma ciudad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de diciembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado,

**ORDEN de 13 de enero de 1947 por la que se nombra la Comisión encargada de redactar el texto articulado de la Ley de Bases sobre arrendamientos urbanos, de 31 de diciembre de 1946.**

Ilmo. Sr.: La Ley de 31 de diciembre de 1946 sobre arrendamientos urbanos autoriza al Ministro de Justicia para llevar a cabo su publicación en forma articulada dentro de los noventa días de su promulgación.

En su virtud, este Ministerio ha acordado que se constituya una Comisión que, en el plazo de un mes, redacte el texto articulado de la expresada Ley y eleve la correspondiente propuesta a este Departamento.

La referida Comisión, que se constituirá bajo la Presidencia de don Luis Vacas Andino, Magistrado del Tribunal Supremo, estará integrada por los señores siguientes: Don Angel Eliciso Calvo, Catedrático de Derecho Procesal; don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Madrid; don Gervasio Méndez Castrillón, Juez municipal número 2 de Madrid; y don Arturo Gallardo Rueda, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio, que actuará como Secretario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de enero de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 18 de diciembre de 1946 por la que se cancela la nota de antecedentes penales de Emiliano Muñoz Blanco, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes.**

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 1.249, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de Emiliano Muñoz Blanco, de treinta y un años de edad, con domicilio en

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 27 de noviembre de 1946 por la que se concede a la Compañía de Seguros Generales «Unión Española», domiciliada en Madrid, aprobación de reforma de sus Estatutos sociales y aumento de capital.**

Ilmo. Sr.: Vista la documentación aportada en el expediente de «Unión Española», Compañía de Seguros Generales, domiciliada en Madrid, Espoz y Mina, número 1, con el fin de obtener la aprobación de determinadas modificaciones introducidas en la escritura constitutiva de la misma y concernientes especialmente a la elevación de su capital; y

Vistos los informes de las Secciones primera y tercera de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación de los artículos 6, 7, 9, 17, 22, 26, 32, 40, 41, 42 y 45 de los Estatutos de la Entidad, la cual podrá hacer figurar en su documentación las cifras de 4.965.000 pesetas como capital suscrito, con 2.965.000 desembolsadas,

habiendo sido cumplido el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, en cuanto a las dos primeras aportaciones quinquenales de capital.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1946.—  
P. D., F. Gómez de Llano.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

**ORDEN de 11 de diciembre de 1946 por la que se concede aprobación de las modificaciones estatutarias y ampliación del capital social a la Sociedad «Compañía Europea de Seguros de Equipajes, S. A.»**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la «Compañía Europea de Seguros de Equipajes, S. A.», Entidad aseguradora, con domicilio en Madrid, en el que solicita se le apruebe la ampliación de su capital social a 3.007.000 pesetas, así como la modificación de los artículos 1, 2, 3, 6, 21, 28 y 32, y supresión del adicional de sus Estatutos sociales, a la que se acompaña la documentación correspondiente, ajustada a las disposiciones legales.

Visto el informe favorable de la Sección Técnico Jurídica de ese Centro directivo,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de V. I., ha tenido a bien aprobar lo solicitado por la «Compañía Europea de Seguros de Equipajes, Sociedad Anónima», en cuanto a la ampliación de su capital social a pesetas 3.007.000, y la modificación de los artículos 1, 2, 3, 6, 21, 28 y 32 y supresión del adicional de sus Estatutos sociales.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

**ORDEN de 11 de diciembre de 1946 por la que se autoriza a la «Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros», domiciliada en esta capital, a ampliar su inscripción en el Ramo de Pedrisco con aprobación de las correspondientes pólizas y tarifas.**

Ilmo. Sr.: Vista la documentación aportada al expediente de la «Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Madrid, Montera, número 47, por la que solicita autorización para verificar operaciones en el Ramo de Pedrisco;

Vistos los informes favorables de las Secciones primera, segunda y tercera de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien otor-

gar la ampliación de inscripción en el Registro, del artículo primero de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, para el Ramo de Pedrisco, a la entidad solicitante, aprobándole para su uso los modelos de póliza y tarifa de primas para los Seguros de dicho riesgo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

**ORDEN de 11 de diciembre de 1946 por la que se concede a la «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas y Caseríos de Guipúzcoa» inscripción en el Registro de Entidades Aseguradoras, con carácter provincial.**

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas y Caseríos de Guipúzcoa», domiciliada en Tolosa, al objeto de que se acuerde su inscripción en el Registro de Entidades Aseguradoras, con carácter provincial, para lo que presenta la documentación correspondiente, ajustada a derecho;

Vistos los favorables informes de las Secciones primera y tercera de ese Centro directivo,

Este Ministerio ha tenido a bien, de acuerdo con la propuesta de V. I., acceder a lo solicitado, acordando la inscripción en el Registro de Entidades Aseguradoras, con carácter provincial, a la «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas y Caseríos de Guipúzcoa», domiciliada en Tolosa, aprobando asimismo los Estatutos sociales.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

**ORDEN de 11 de diciembre de 1946 por la que se concede a la Sociedad de Seguros «Crédito Español, S. A.», domiciliada en Valencia, autorización para reformar sus Estatutos.**

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Compañía de Seguros «Crédito Español, S. A.», solicitando autorización para modificar sus Estatutos sociales en la forma acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas de 7 de mayo del corriente año;

Vistos los favorables informes de las Secciones primera y segunda de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por «Crédito Español, Sociedad Anónima», aprobando las modi-

ficaciones estatutarias introducidas por la Junta general extraordinaria de accionistas de 7 de mayo del corriente año, y autorizando, en su consecuencia, a dicha Entidad para hacer figurar en su documentación las nuevas cifras de capital suscrito y desembolsado, a que tales modificaciones se refieren.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 8 de enero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración Civil de tercera clase de este Departamento don Juan Boza de Lora.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan Boza de Lora, Auxiliar de Administración Civil de tercera clase, con destino en la Primera División Hidrológico-Forestal, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria,

Esté Ministerio, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al citado funcionario la excedencia voluntaria por un período no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1947.—  
P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 18 de noviembre de 1946 sobre creación definitiva de una Escuela Nacional Preparatoria para el ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Vigo (Pontevedra).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para la creación de una Escuela de Enseñanza Primaria, con el carácter de preparatoria, para el ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Vigo (Pontevedra); y

Teniendo en cuenta que se justifica la urgente necesidad de proceder a la creación de la expresada Escuela Preparatoria, que se solicita en beneficio de los intereses de la enseñanza y gran número de escolares que aspiran al ingreso

en dicho Centro; que se dispone de todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y funcionamiento; que existe crédito disponible para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales, y lo preceptuado en el Decret de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada, con carácter definitivo, una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, con el carácter de preparatoria, para el ingreso en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Vigo (Pontevedra), con una sección, a cargo de Maestra.

2.º La dotación de esta nueva plaza de Maestra será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tenga la Maestra que se designe para regentarla, y para la provisión de las resultas se considerará creada definitivamente una plaza de Maestra, dotada con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales con cargo al crédito a que se refiere la Ley de 31 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de enero siguiente).

3.º Las enseñanzas de esta nueva Escuela Preparatoria estarán dirigidas y orientadas por las Autoridades académicas del Centro; y

4.º El nombramiento de la Maestra con destino a la referida Escuela Preparatoria será acordado por este Ministerio a propuesta del Director del expresado Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Vigo (Pontevedra).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de diciembre de 1946 por la que se dan corridas de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de la Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa doña María de la Concepción Jerez Burgos,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 6 de los corrientes, y, en consecuencia, pasan: a la primera categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, doña Petra Jiménez García-Serrano, de la Escuela

del Magisterio de Granada; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, doña María del Pilar Bertolin Tomás, de la Escuela del Magisterio de Huelva; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 16.400 pesetas, doña María Julia Troncoso Sagredo, de la Escuela del Magisterio de Navarra; a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, doña Juana Fernández Alonso, de la Escuela del Magisterio de Madrid; a la quinta categoría, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, doña Herminia Martínez Cabrera, de la Escuela del Magisterio de Lugo, y a la sexta categoría, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, doña Teresa Recas Marcos, de la Escuela del Magisterio de Gerona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de diciembre de 1946 por la que se concede al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora un crédito para adquisición de mobiliario diverso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora un crédito para adquirir mobiliario con destino al mismo;

Resultando que a los efectos indicados, la Dirección del expresado Centro remitió presupuestos de varias casas comerciales, y apreciándose como más ventajoso para los intereses del Estado el remitido por la Casa «Alfredo Huertas», por su importe de 73.800 pesetas;

Considerando que en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito para gastos de instalación;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 22 de noviembre último, y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 30 de igual mes y año,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora, con cargo a las referencias anunciadas del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 73.800 pesetas, importe del presupuesto presentado por la

Casa «Alfredo Huertas», la cual será librada en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de diciembre de 1946 por la que se da la correspondiente corrida de escala en el Escalafón de Catedráticos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don Vicente Gay Forner, Catedrático de la Universidad de Madrid, que en 8 de los corrientes cumplió la edad reglamentaria para ella, existe una vacante en la primera categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón y, en su consecuencia, ascender a la expresada primera categoría, con el sueldo anual de pesetas 25.000, a don José Deleito Piñuela, Catedrático de la Universidad de Valencia; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 24.000 pesetas, a don Angel Apraiz Buesa, Catedrático de la Universidad de Valladolid; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 22.000 pesetas, a don Sixto Cámara Tercedor, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, a don José Camón Aznar, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la quinta categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, a don Felipe González Vicén, Catedrático de la Universidad de La Laguna; a la sexta categoría, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, a don Vicente Rodríguez Casado, Catedrático de la Universidad de Sevilla, y a la séptima categoría, con el sueldo anual de 15.000 pesetas, a don Miguel Hernández Ascó, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Los señores Cámara Tercedor y Camón Aznar continuarán en el percibo de las 1.000 pesetas anuales más que, en concepto de indemnización por residencia, tienen reconocida.

Los ascensos reconocidos por esta Orden se entienden con efectos económicos del día 9 del actual mes de diciembre, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escalas: siendo referidos con cargo al crédito que figura consignado en el primero, primero, segundo, único, primero del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de diciembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de diciembre de 1946 por la que se concede a la Profesora Auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Logroño doña Ramona Fernández de Medina Tejero, prórroga de treinta días de licencia, por enfermedad.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por doña Ramona Fernández de Medina Tejero, Profesora Auxiliar numeraria de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Logroño, en súplica de prórroga de un mes a la licencia, por enfermedad, que le fué concedida por Orden ministerial de 30 del pasado octubre;

Habida cuenta de que la solicitante acredita con certificación facultativa la necesidad de la licencia, y que su petición es informada favorablemente por la Dirección del indicado Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en las demás disposiciones vigentes, ha resuelto conceder a doña Ramona Fernández de Medina Tejero un mes de prórroga de licencia, con medio sueldo, para atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de diciembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de diciembre de 1946 por la que se concede treinta días de licencia, por enfermedad, a don Antonio Caballé de las Heras, Ayudante de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Antonio Caballé de las Heras, Ayudante de Taller de «Vaciado» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Logroño, y con destino provisional en igual Centro de Toledo, en súplica de un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud;

Habida cuenta de que el solicitante acredita con certificación facultativa la necesidad de la licencia,

Este Ministerio ha resuelto conceder al señor Caballé de las Heras treinta días de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo, y de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de diciembre de 1946 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición libre, Maestra de Taller de «Labores en Cuero», del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, a doña María Luisa García Sainz de Grageda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión de una plaza de Maestro de Taller de «Labores en Cuero», vacante en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de agosto de 1945 fué anunciada a provisión la plaza de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de 28 de marzo del mismo año, realizándose el concurso-oposición en las condiciones que determina el anuncio de convocatoria, de 12 de septiembre siguiente;

Considerando no se presentó protesta ni reclamación alguna contra la propuesta formulada ni contra la actuación del Tribunal, el cual se ajustó en todo a lo dispuesto en las Ordenes de convocatoria,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con la referida propuesta y con el informe emitido por la Sección de Formación Profesional, nombrar Maestra de Taller de «Labores en Cuero» del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer a doña María Luisa García Sainz de Grageda, con el sueldo o la gratificación de 8.400 pesetas anuales, que percibirá de acuerdo con las normas reglamentarias y con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto 4.º-4 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo disfrutar la interesada de las ventajas y derechos a dicho cargo reconocidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de diciembre de 1946 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición libre, Maestra de Taller de «Labores de Punto», del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, a doña María Teresa de Vicente Mangas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión de una plaza de Maestro de Taller de «Labores de Punto», vacante en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de agosto de 1945 fué anunciada a provisión la plaza de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de 28 de marzo del mismo año, realizándose el concurso-oposición en las condiciones que determina el anuncio de convocatoria, de 12 de septiembre siguiente;

Considerando no se presentó protesta ni reclamación alguna contra la propuesta formulada ni contra la actuación del Tribunal, el cual se ajustó en todo a lo dispuesto en las Ordenes de convocatoria,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con la referida propuesta y con el informe emitido por la Sección de Formación Profesional, nombrar Maestra de Taller de «Labores de Punto» del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer a doña María Teresa de Vicente Mangas, con el sueldo o la gratificación anual de 8.400 pesetas, que percibirá de acuerdo con las normas reglamentarias y con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto 4.º-4 del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo disfrutar la interesada de todas las ventajas y derechos a dicho cargo reconocidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 23 de diciembre de 1946 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición libre, a don Francisco García - Escribá, Maestro de Taller de «Juguetería» del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición tramitado para la provisión de una plaza de Maestro de Taller de «Juguetería», vacante en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de agosto de 1945 fué anunciada a provisión la plaza de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de 28 de marzo del mismo año, habiéndose fijado las condiciones para la realización del referido concurso-oposición en anuncio de convocatoria, de 12 de septiembre siguiente;

Considerando no se formuló protesta ni reclamación alguna contra la propuesta ni contra la actuación del Tribunal, el cual se ajustó a las normas dictadas en las órdenes de convocatoria,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada y con el informe emitido por la Sección de Formación Profesional, ha resuelto nombrar a don Francisco García Escribá, Maestro de Taller de «Juguetería» del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, con el sueldo o la gratificación de 8.400 pesetas anuales, que percibirá de acuerdo con lo dispuesto en las normas reglamentarias, con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º artículo 4.º, grupo 4.º, concepto 4.º-4 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo disfrutar el interesado de todos los derechos a dicho cargo reconocidos por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de diciembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 23 de diciembre de 1946 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición libre, a doña María Elvira Loyzaga Torres, Maestra de Taller de «Muñequería» del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición tramitado para la provisión de una plaza de Maestro de Taller de «Muñequería», vacante en el

Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de agosto de 1945 fué anunciada a provisión la plaza de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de 28 de marzo del mismo año, habiéndose fijado las condiciones para la realización del referido concurso-oposición en anuncio de convocatoria, de 12 de septiembre siguiente;

Considerando no se formuló protesta ni reclamación alguna contra la propuesta ni contra la actuación del Tribunal, el cual se ajustó a las normas dictadas en las órdenes de convocatoria,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada y con el informe emitido por la Sección de Formación Profesional, ha resuelto nombrar a doña María Elvira Loyzaga Torres, Maestra de Taller de «Muñequería» del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, con el sueldo o la gratificación de 8.400 pesetas anuales, que percibirá de acuerdo con lo dispuesto en las normas reglamentarias y con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto 4.º-4 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo disfrutar la interesada de todos los derechos al referido cargo reconocidos por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de diciembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 31 de diciembre de 1946 por la que se convalida el título cubano de Doctor en Leyes a don Domingo V. Zabalgoeazcoa Iturri.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Domingo V. Zabalgoeazcoa Iturri, súbdito cubano, en súplica de que se le convalide su título de Doctor en Leyes, obtenido en la Universidad de La Habana, por el equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Domingo V. Zabalgoeazcoa Iturri su título cubano de Doctor en Leyes, por el español de Licenciado en Derecho, previa realización por el interesado del correspondiente examen de reválida,

con especial referencia al Derecho político español, que verificará en la Universidad que designe, en la que habrá de abonar la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a la Licenciatura y los de expedición del oportuno título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de diciembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 31 de diciembre de 1946 por la que se convalidan estudios franceses de Enseñanza Media a don Alejandro Sancho Riera.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Alejandro Sancho Riera, en súplica de que se le convaliden estudios franceses de Enseñanza Media que tiene cursados por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y en ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Alejandro Sancho Riera sus estudios franceses de Enseñanza Media por los seis primeros cursos del Bachillerato español vigente, debiendo el interesado someterse al examen de todas las asignaturas que constituyen el séptimo curso y, para la obtención del título de Bachiller español, aprobar el examen de Estado en la Universidad que designe, y abonar en un Instituto Nacional de Enseñanza Media la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan y que no tenga ya abonados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de diciembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 31 de diciembre de 1946 por la que se incorporan en España los estudios de Enseñanza Media cursados en Costa Rica por don Jorge Castro Soto.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Jorge Castro Soto, en súplica de que se le incorporen en España los estudios de Enseñanza Media cursados en Costa Rica,



Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y en ejecución de lo dispuesto en el Convenio cultural celebrado entre España y la República de Costa Rica con fecha 25 de agosto de 1927, ha resuelto incorporar a los Centros españoles los estudios de los cuatro primeros años del Bachillerato cursados en Costa Rica por don Jorge Castro Soto, quien podrá matricularse de las asignaturas del quinto curso del Bachillerato español vigente, en un Instituto Nacional de Enseñanza Media, cuyo Centro extenderá la oportuna diligencia de este acuerdo en el certificado de estudios del interesado, expedido con fecha 13 de marzo de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1946 por la que se convalidan asignaturas de Derecho cursadas en la Universidad argentina de La Plata a don Manuel Jenaro de la Sierra y Torres.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Jenaro de la Sierra y Torres, en súplica de que la convalidación de estudios que le fué concedida por Ordenes de 4 de marzo y 24 de junio últimos se amplíe a otras asignaturas que igualmente cursó en la Facultad de Derecho de la Universidad argentina de La Plata,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto que la convalidación de estudios concedida por Ordenes de 4 de marzo y 24 de junio últimos se amplíe a las asignaturas de Filosofía e Historia del Arte, que tienen el carácter de complementarias en nuestra Licenciatura de Derecho, concediéndose la condonación de los derechos de inscripción de las mismas, no procediendo la convalidación de la asignatura de Historia del Derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1946 por la que se convalida el título de Bachelor of Arts, obtenido en Nueva York, por el equivalente español de Licenciado en Filosofía y Letras a doña Josefina Margarita Castán.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Josefina Margarita Castán, de nacionalidad norteamericana, en súplica de que se le convalide el título de Bachelor of Arts, obtenido en la Universidad Unter College, de Nueva York, por la Licenciatura española en Filosofía y Letras (Sección de Historia),

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y en ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a doña Josefina Margarita Castán el expresado título norteamericano por el español de Licenciado en Filosofía y Letras, siempre que la interesada realice los exámenes de estudios comunes y final de la Licenciatura de la Sección de Historia, en cualquier Universidad en la que se curse dicha especialidad, en la que abonará la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a dicha Licenciatura y los de expedición del oportuno título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1946 por la que se convalidan estudios argentinos de Enseñanza Media a don Bernardo Antonio Fernández Vázquez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Bernardo Antonio Fernández Vázquez, en súplica de que se le convaliden estudios argentinos de Enseñanza Media que tiene cursados por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y en ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don Bernardo Antonio Fernández Vázquez sus estudios parciales de Enseñanza Media realizados en la Argentina, por los tres

primeros cursos del Bachillerato español vigente, debiendo previamente el interesado demostrar su suficiencia en la asignatura de Latin mediante examen de conjunto que realizará en un Instituto Nacional de Enseñanza Media, en el que abonará, además, la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan; igualmente se le concede, teniendo en cuenta su edad y los estudios realizados, dispensa de escolaridad de los cursos cuarto y quinto, con pruebas de suficiencia en quinto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1946 por la que se convalida el título francés de Bachiller a don José Miralles Sintés.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del súbdito español don José Miralles Sintés, en súplica de que los estudios franceses del Bachillerato realizados en Rabat le sean convalidados por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y en ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a don José Miralles Sintés sus estudios franceses de Enseñanza Media por el título español de Bachiller vigente, con extensión suficiente para continuar estudios universitarios o superiores, debiéndose someter a examen de ingreso en la Facultad o Escuela especial donde haya de continuar estudios, en el caso de que lo tengan así establecido con carácter obligatorio para todos los alumnos, y abonar en un Instituto Nacional de Enseñanza Media únicamente los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de diciembre de 1946 por la que se convalidan estudios argentinos de Enseñanza Media a don José Martín Vicente Echegaray y Curbera.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Martín Vicente Echegaray y Curbera, en súplica de que se le convaliden estudios de Enseñanza Media cursados en la Argentina por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don José Martín Vicente Echegaray y Curbera sus estudios parciales del Bachillerato argentino por los dos primeros cursos del español vigente, debiendo el interesado demostrar su suficiencia mediante examen de conjunto en la asignatura de Latín, lo que realizará en un Instituto Nacional de Enseñanza Media, y en el que abonará los derechos de inscripción correspondientes a esos dos cursos; igualmente, se le concede dispensa de escolaridad de los cursos tercero, cuarto y quinto, con pruebas de suficiencia en quinto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 2 de enero de 1947 por la que se resuelve quede exceptuada de la convalidación la asignatura de Química analítica concedida a doña Teresa García Delgado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido como consecuencia de escrito del señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca en relación con la convalidación de estudios concedida a doña Teresa García Delgado por Orden ministerial de 10 de julio último,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto que entre las asignaturas exceptuadas de la convalidación concedida a doña Teresa García Delgado por Orden de 10 de julio último figure también la de Química analítica, en cuyo sentido queda modificada la expresada Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de enero de 1947.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 25 de noviembre de 1946 por la que se descalifica la casa económica y su terreno número 275 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Cubiles Atienza, de Sevilla, solicitando descalificación de su casa económica, construida en la parcela número 275 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 24 de la calle del Júcar, de la barriada «Hoteles de Guadalquivir», de dicha capital;

Resultando que la expresada casa fue calificada condicionalmente por Real Orden de 31 de diciembre de 1927 y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto-Ley de 9 de diciembre del propio año;

Resultando que don Manuel Cubiles Atienza, como beneficiario, adquirió la citada casa económica del Instituto Nacional de la Vivienda por escritura otorgada en Sevilla a 28 de octubre de 1944 ante el Notario don José Balbuena Montero, bajo el número 437 de su protocolo;

Considerando que don Manuel Cubiles Atienza, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa económica;

Considerando que el solicitante ha satisfecho para la descalificación de la citada casa, en la Administración del Instituto Nacional de la Vivienda, de Sevilla, y ésta, a su vez, ha ingresado en la Intervención de Hacienda, por carta de pago número 1.302, de fecha 30 de agosto de 1946, la cantidad de 41.848,34 pesetas, a que se eleva la diferencia entre lo satisfecho por el Estado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España en concepto de préstamo, sus intereses e indemnización, de acuerdo con el Decreto de 31 de marzo de 1944;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica y su terreno número 275 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 24 de la calle del Júcar, barriada «Hoteles del Guadalquivir», solicitada por don Manuel Cubiles Atienza, debiendo satisfacer, desde el día 28 de octubre de 1944, todas las exenciones tributarias que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de Sevilla, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de noviembre de 1946.—  
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DE GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer cuatro plazas de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico de Correos, vacantes en los Servicios de Correos de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Hallándose vacante cuatro plazas de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico de Correos en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, se sacan a concurso, por el presente anuncio, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Estas plazas están dotadas en el vigente Presupuesto del Majzén con el haber anual de 6.000 pesetas de sueldo y otras 6.000 pesetas de gratificación de residencia.

Segunda. Para poder tomar parte en este concurso es condición indispensable ser Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos de España, lo que deberán justificar los concursantes mediante el correspondiente documento que les acredite como funcionarios de la referida escala técnica.

Tercera. Las solicitudes deben dirigirse al Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno) en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas del documento justificativo a que se refiere la base segunda y de los siguientes:

a) Hoja de servicios o copia autorizada de la misma o documento equivalente.

b) Certificado acreditativo de que el solicitante goza de la aptitud necesaria para el desempeño del cargo concursado.

c) Otros documentos que consideren convenientes adjuntar en justificación de los méritos que aleguen.

Cuarta. Se considerará como condición preferente el haber prestado los servicios de su clase, con anterioridad, en la Zona de Protectorado de España en Marruecos a satisfacción de sus Jefes y poseer el idioma árabe, extremos que deberán también justificar.

Madrid, 10 de enero de 1947.—El Director general, José Díaz de Villegas.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Primaria

*Devolviendo la fianza constituida a don José Sala Amat, contratista de las obras de construcción del edificio con destino a Escuela del Magisterio Primario de Tarragona.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Sala Amat, contratista de las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela del Magisterio Primario de Tarragona, en petición de que le sea devuelta la fianza constituida en la Caja General de Depósitos para garantizar la ejecución de este servicio;

Resultando que por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1933 se adjudicó definitivamente la ejecución de las obras de referencia en la cantidad líquida de 825.267,93 pesetas a don Ricardo Agustí Monsech, y que para garantizar la ejecución de estas obras don Luis Figueras Dotti constituyó en la Caja General de Depósitos una fianza en títulos de la Deuda Amortizable al 3 por 100, según resguardo de fecha 26 de enero de 1934, por valor de 83.000 pesetas, números de entrada 309.272 y 134.018 de registro;

Resultando que por Orden ministerial de 23 de octubre de 1934 fué aprobada la cesión que de la contrata de las obras hizo el Sr. Agustí Monsech a favor de don José Sala Amat, mediante la escritura otorgada en 15 de septiembre del citado año ante el Notario de Madrid don Luis Maestre Ortega como sustituto y para el protocolo de su compañero don Dimas Adánez Horcajuelo;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de junio de 1941 se rescindió la contrata de referencia;

Resultando que en la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Tarragona, con el visto bueno de la Alcaldía, se hace constar que no existe ninguna reclamación contra el expresado contratista en relación con las mencionadas obras;

Resultando que por Orden ministerial de 9 de julio de 1946 fueron aprobadas las actas de recepción y la liquidación final de las obras de referencia;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones genera-

les para la contratación de las obras dependientes de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido la contrata su compromiso con el Estado éste debe acordar la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras, previo pago del impuesto de derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de dicho tributo,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar sea devuelta la fianza constituida para garantizar la ejecución de las referidas obras, por lo que la Delegación Central de Hacienda (Caja General de Depósitos) entregará a don Luis Figueras Dotti los valores constitutivos de aquélla, según resguardo señalado con los números 309.272 de entrada y 134.018 de registro, una vez que hayan sido satisfechos los derechos reales correspondientes, y que sirvieron para garantizar la ejecución de las obras de construcción de la Escuela del Magisterio Primario de Tarragona, de la que fué contratista don José Sala Amat.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Delegado central de Hacienda.

*Devolviendo la fianza a don Luis Gnecco Iniguez, heredero del contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Montejaque (Málaga).*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Luis Gnecco Iniguez, en nombre propio, en el de su madre, doña Blanca Iniguez Garrido; en el de sus hermanas: doña Blanca y doña María Teresa Gnecco Iniguez, y en el de su hermano político, don Ramón Cuenca Sierra, como representante legal de su hija menor de edad Victoria Cuenca Sierra Gnecco, derechohabientes todos de don José Gnecco Iniguez, concesionario que fué de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Montejaque (Málaga), en solicitud de que le sea devuelta la fianza constituida en la Caja General de Depósitos para garantizar la ejecución de este servicio.

Resultando que por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1934 se adjudicó definitivamente la ejecución de las obras de referencia a don José Gnecco Iniguez, en la cantidad líquida de 89.541,10 pesetas;

Resultando que para que le sirviese de garantía, y de su propiedad, don José Gnecco Iniguez, con fecha 15 de diciembre de 1934, entregó seis títulos de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, importantes 13.000 pesetas nominales, según resguardo número 314.977 de entrada y 137.129 de registro;

Resultando que habiendo fallecido el contratista don José Gnecco Iniguez en Adra (Almería), el 29 de julio de 1940, en estado casado con doña Blanca Iniguez Garrido, dejando cinco hijos: don José, doña Blanca, don Luis, doña María Teresa y doña Victoria Gnecco Iniguez, el que tenía otorgado testamento

ante el Notario de Adra don Antonio Ortega Durán;

Resultando que don Luis Gnecco Iniguez hace la petición en nombre propio; en el de su madre, doña Blanca Iniguez Garrido; en el de sus hermanas: doña Blanca y doña María Teresa Gnecco Iniguez, y en el de su hermano político, don Ramón Cuenca Sierra, como representante legal de su hija menor de edad Victoria Cuenca Gnecco, derechohabientes todos de don José Gnecco Iniguez, contratista que fué de la construcción de las Escuelas de Montejaque (Málaga) (ya que fallecieron don José y doña Victoria Gnecco Iniguez, hijos del citado contratista);

Resultando que en el expediente se une una copia simple del testimonio notarial de la escritura de herencia de don José Gnecco Iniguez; otra copia simple del testimonio notarial de los poderes conferidos por doña Blanca Iniguez Garrido, doña María Teresa Gnecco Iniguez y don Ramón Cuenca Sierra, como representante legal de su hija menor de edad Victoria Cuenca Gnecco, conjuntamente todos en favor del que suscribe; otra copia simple del testimonio notarial del poder conferido por doña Blanca Gnecco Iniguez, también a favor de don Luis, y otra copia simple del testimonio notarial de la escritura de herencia de don José Gnecco Iniguez, hijo, en favor de su madre, doña Blanca Iniguez Garrido;

Resultando que según la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Montejaque (Málaga), con el visto bueno del Alcalde-Presidente, se hace constar que no existe ninguna reclamación contra el expresado contratista en relación con las mencionadas obras;

Resultando que se hizo la recepción definitiva y la liquidación de las obras de construcción con destino a Escuelas unitarias de dicho Municipio;

Considerando que los documentos aportados han dado el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido la contrata su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras, previo pago del impuesto de derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de dicho tributo,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar sea devuelta la fianza constituida para garantizar la ejecución de las referidas obras, por lo que la Delegación Central de Hacienda (Caja General de Depósitos) entregará a don Luis Gnecco Iniguez, heredero del contratista, don José Gnecco Iniguez, de las mencionadas obras, en representación propia y en la de los demás herederos, según copias notariales que se unen al expediente, los valores constitutivos de aquéllas, según resguardo de fecha 15 de diciembre de 1934, de seis títulos de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, importantes 13.000 pesetas nominales, número 314.977 de entrada y 137.129 de registro, una vez que hayan sido satisfechos los derechos reales correspondientes.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 18 de noviembre de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo

Hmo. Sr. Delegado Central de Hacienda.

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican, como opositores a las cátedras que se mencionan de las Universidades de Santiago y Sevilla.*

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará la oposición anunciada por Ordenes de 11 de mayo y 27 de septiembre de 1945 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de mayo y 19 de octubre del mismo año), para la provisión en propiedad de las cátedras de «Fisiología general y Química biológica» y «Fisiología especial» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Santiago y Sevilla (Cádiz), no ha sufrido modificación.

2.º Se declaran admitidos definitivamente a las dos cátedras a los señores siguientes:

Don José Ruiz Gijón.  
Don Ramiro Sánchez Calvo,  
Don José Manuel Rodríguez Delgado,  
Don Luis Olivares Baqué,  
Don Ramón Domínguez Sánchez; y  
Don Enrique Recarte Casanova.

3.º Se declara admitido solamente a la cátedra de Cádiz al opositor don Antonio Gallego Fernández; y

4.º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de esta oposición al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 3 de enero de 1947.—El Director general, Cayetano Alcázar.

*Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican, como opositores a las cátedras que se mencionan de las Universidades de Oviedo y Sevilla.*

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará la oposición anunciada por Ordenes de 16 de agosto y 5 de octubre de 1945 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de agosto y 19 de octubre del mismo año) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Bacteriología, Inmunología y Preparación de sueros y vacunas» de las Facultades de Veterinaria de León y Córdoba, correspondientes a las Universidades de Oviedo y Sevilla, no ha sufrido modificación.

2.º Se declaran admitidos definitiva-

mente, a las dos cátedras, don Andrés Blanco Loizelier y don Fausto Vaicárcel Sánchez.

3.º Se declaran admitidos definitivamente, sólo a la cátedra de León, don Santos Ovejero del Agua y don Deogracias Vicente Mangas.

4.º Se declara admitido definitivamente, sólo a la cátedra de Córdoba, don Sebastián Miranda Entrenas; y

5.º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de esta oposición al Presidente del Tribunal que la habrá de juzgar.

Madrid, 2 de enero de 1947.—El Director general, Cayetano Alcázar.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Autorizando a don Mateo Gamundi Monserrat y don José Riutord Martínez para construir un pabellón para resguardo de embarcaciones en la cala de El Arenal, desembocadura del torrente Saluet, término municipal de Lluchmayor (Balears).*

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a instancia de don Mateo Gamundi Monserrat y don José Riutord Martínez, con objeto de obtener la autorización necesaria para construir con carácter permanente un pabellón para resguardo de embarcaciones en la desembocadura del torrente Saluet, término municipal de Lluchmayor (isla de Mallorca);

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 41 de la vigente Ley de Puertos, y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto,

Acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.º Se autoriza a don Mateo Gamundi Monserrat y don José Riutord Martínez para construir un pabellón para resguardo de embarcaciones en la cala de El Arenal, desembocadura del torrente Saluet, término municipal de Lluchmayor (Balears).

2.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirve de base a este expediente y que está suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Ochoa de Retana, en 22 de marzo de 1944.

3.º Esta concesión se otorga a precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto

en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.º Las obras serán replanteadas por el personal facultativo de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares y de la Dirección Facultativa del puerto de Palma de Mallorca, con asistencia de los interesados, extendiéndose acta y plano por cuadruplicado, de las que se entregará a éstos un ejemplar, elevándose otro a la aprobación correspondiente. En ellos se hará constar la superficie.

5.º Se dará principio a las obras en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas en el de quince, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubiera dado principio a éstas ni solicitado prórroga por los concesionarios, se considerará, desde luego, sin más trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

6.º Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, y elevará la fianza al 5 por 100 del importe de las obras, en el plazo de dos meses y antes del replanteo.

7.º Terminadas las obras, los concesionarios lo pondrán en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y de la Dirección Facultativa del puerto de Palma, a fin de que por dichos Centros se proceda al reconocimiento de las obras.

8.º Los concesionarios tendrán la obligación de conservar las obras en buen estado y no podrán destinar las mismas ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto del que se determina, no pudiendo tampoco arrendar dicho terreno.

9.º Los gastos que se ocasionen con el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. Los concesionarios abonarán, a partir de la fecha límite señalada para dar comienzo a las obras, el canon de una peseta anual por metro cuadrado de superficie ocupada dentro de la zona marítimo-terrestre, pagadero por semestres adelantados, en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de Palma; este canon podrá ser revisado por acuerdo de la Administración.

11. Deberán cumplirse todas las disposiciones vigentes o las que en lo sucesivo se dicten por el Ramo de Guerra, referentes a construcciones en la zona polémica y militar de costas y fronteras, y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

12. La falta de cumplimiento por los concesionarios de cualquiera de las condiciones anteriores, será motivo de caducidad y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo que determinen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1947.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.